

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACUERDO N°. 014 DE 2024

(07 DE NOVIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL DE PALMIRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA,

El Concejo Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, y la Ley 2167 del 22 de diciembre de 2022.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal de Palmira, para constituir una vigencia futura excepcional del presupuesto de la vigencia fiscal 2025 de la Secretaría de Educación, por valor de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$33.552.614.837), con destino a la ejecución del proyecto que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CONSISTENTE EN LA ENTREGA DIARIA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, A TODO COSTO Y ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN 335 DE 2021 PARA LA VIGENCIA 2025.

Vigencia Futura	Organismo	Proyecto	Fondo	Vigencia Futura
Excepcional	Secretaría de Educación	BPIM: 2400066 CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	214 - 216 - 218 - 919 - 101- 510-	\$33.552.614.837

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos de la vigencia fiscal 2025 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, previa verificación de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, sin exceder su capacidad de endeudamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - La autorización otorgada en el presente acuerdo no exonera al Alcalde Municipal del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulen la materia.

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 2 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACUERDO N°. 014 DE 2024

(07 DE NOVIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL DE PALMIRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS"

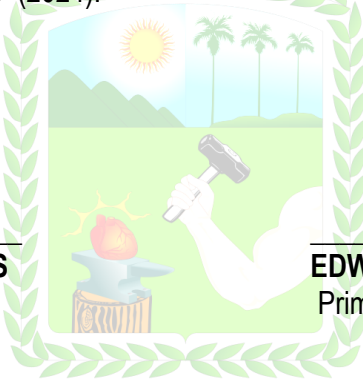
ARTÍCULO CUARTO. - Disposiciones Generales. La asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de gasto de vigencias futuras excepcionales no requiere que su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso.

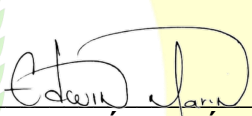
ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones municipales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

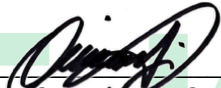
Dado en el Concejo Municipal de Palmira en las Sesiones Ordinarias, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).


FABIÁN FELIPE TABORDA TORRES
Presidente Concejo Palmira




EDWIN FABIÁN MARÍN MARÍN
Primer Vicepresidente


NELSON TRIVIÑO OVIEDO
Segundo Vicepresidente


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGA
Secretaria General

CONCEJO
DE PALMIRA

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal N° 014 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL DE PALMIRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS", fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en Sesión de la Comisión Segunda o de Presupuesto, el día miércoles treinta (30) de octubre de 2024, el Segundo Debate en la Sesión Ordinaria de la Corporación del día martes cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Para constancia se firma en Palmira, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2.024).

Atentamente;

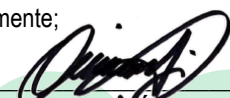
JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretario General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal N° 014 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL DE PALMIRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS", fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal.

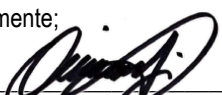
Para constancia se firma en Palmira, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2.024).

Atentamente;

JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO AD HOC DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2.024) remito el Acuerdo Municipal No. 014 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL DE PALMIRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS", al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;

JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretario General

TRD- 2024-100.11.44.441

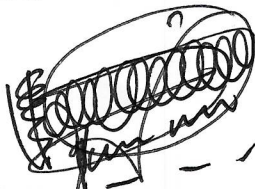
Palmira, 07 de noviembre de 2024

SANCIÓN

Por considerarse legal el Acuerdo No. 014 de 2024 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL DE PALMIRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS"*** Se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del referido acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 136 de 1994.

Cúmplase:



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó. Lina Marcela Gallego Méndez – Secretario
Revisó. Jorge Eliecer Corral – Secretario Jurídico
Aprobó. Grace Vélez Millán- Secretaria General

